

COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIÓN SOCIAL

**Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP**

Convocatoria interna de investigación 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Esta convocatoria busca fortalecer la actividad investigativa (que va desde la producción, socialización y circulación del conocimiento generado, hasta la formación en investigación) de los grupos de investigación, en articulación con los programas de formación de pregrado y posgrado de la Universidad, de los niveles de la educación básica y media, la educación para la primera infancia y la educación especial.

Esta convocatoria está dirigida a:

- ❖ Los 53 grupos de investigación categorizados en la Convocatoria 833 de 2018 de Colciencias.
- ❖ Los grupos registrados en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME, de la SGP-CIUP.
- ❖ Los Semilleros, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles registrados en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME.

Para esta convocatoria todos los grupos de investigación (incluso aquellos categorizados en la convocatoria 833/2018 de Minciencias) deben tener actualizada su información al 16 de junio de 2020 en la plataforma institucional PRIME.

I. MODALIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS DE INVESTIGACION

MODALIDAD 1. INVESTIGACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

Se orienta a fortalecer las líneas de investigación de los grupos de la Universidad categorizados por Minciencias en la convocatoria 833/2018, en correspondencia con los compromisos misionales de los programas de formación en los niveles de pregrado y postgrado de la UPN, los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional y de educación inicial de la Escuela Maternal. El objetivo de esta modalidad es aportar al posicionamiento, reconocimiento y trayectoria de los grupos a través de su producción académica. Lo anterior propende por la proyección de los grupos en escenarios nacionales e internacionales y en la medición realizada por Minciencias.

Convocatoria Interna de Investigación Vigencia 2021

Se incluyen en esta modalidad, entre otras: sistematizaciones de procesos curriculares o prácticas pedagógicas, investigaciones de procesos educativos, pedagógicos, didácticos o evaluativos, así como indagaciones orientadas a la producción de conocimiento disciplinar e interdisciplinar del campo de conocimiento de los grupos.

MODALIDAD 2. INVESTIGACIÓN – CREACIÓN

Esta modalidad se orienta al desarrollo de propuestas que se originan en una pregunta o problema de investigación en relación con el diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales, las manifestaciones del movimiento corporal o la literatura, que buscan hacer aportes originales desde la práctica creativa y que contribuyen a la generación de conocimiento susceptible de transmitirse más allá de su campo respectivo.

En ese sentido, se espera que los profesores investigadores experimenten con los sonidos, las imágenes, el movimiento corporal, el diseño y las letras, lo cual permite extender las miradas sobre la investigación. En esta perspectiva la investigación-creación pretende, a través de una experiencia creativa, dar lugar a obras, objetos o productos con valor estético en los que se toma como objeto la experiencia del propio investigador-creador.

MODALIDAD 3. INVESTIGACIÓN EN EJES ESTRATÉGICOS

La Universidad requiere el desarrollo de ejes estratégicos para su posicionamiento a nivel nacional y como Institución reconocida en el campo de la investigación y la producción de conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar. En ese sentido, se propone fortalecer líneas de acción del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024: Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental. Así mismo, se busca fortalecer procesos reflexivos en torno a los retos que la educación superior afronta en el momento actual, tanto en aspectos académicos y culturales, como en aquellos relacionados con el bienestar y la convivencia. Los ejes estratégicos en los que se deben inscribir las propuestas en esta modalidad son los siguientes:

- La educación superior y las TIC: retos para el presente.
- Interculturalidad, diversidad e inclusión.
- Educación para la paz.
- Sustentabilidad ambiental, educación y pedagogía.
- Convivencia y entornos universitarios.
- Problemáticas de género en la universidad.
- Autoevaluación y aseguramiento de la calidad en la UPN.

En el marco del Estado de Emergencia declarado por el gobierno nacional y las medidas institucionales frente al COVID-19, se aprobará por lo menos dos proyectos de investigación sobre la Educación Superior a distancia mediada por el uso de TIC. No obstante, estos proyectos deben cumplir con el puntaje mínimo exigido por la presente convocatoria. De no presentarse proyectos sobre este tema se podrán seleccionar otros proyectos que cumplan con los parámetros respectivos.

MODALIDAD 4. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE ESTUDIO Y COLECTIVOS ACADÉMICOS

Esta modalidad tiene como propósito fortalecer la formación en investigación, estableciendo una estrategia que permita articular los incentivos propuestos por el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004, emitido por el Consejo Superior, mediante el apoyo a los semilleros de investigación, grupos de estudio y colectivos académicos de la Universidad, inscritos en las unidades académicas o adscritos a los grupos de investigación.

Se entiende por semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico en la Universidad, a los escenarios formativos integrados por profesores y estudiantes de pregrado o posgrado, de uno o varios grupos de investigación de la Universidad, “con el fin de favorecer la producción, difusión y circulación del conocimiento” (Estatuto Académico, 2018), o que desarrollen actividades académicas sobre un tema o un problema de investigación específico en el marco de un programa de pregrado o posgrado. Debe contar, por lo menos, con uno (1) y máximo dos (2) profesores que orienten las actividades de formación en investigación y de un grupo de estudiantes de pregrado o posgrado que puede estar realizando un proyecto de investigación, su trabajo de grado o su ejercicio de práctica pedagógica en el marco del tema o problema de investigación específico.

MODALIDAD 5: INVESTIGACIÓN FORMATIVA DESARROLLADA CON GRUPOS INFANTILES Y JUVENILES

Esta modalidad se orienta a fortalecer los procesos de formación en investigación de los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional y de la Escuela Maternal. De esta forma, se espera que los profesores o investigadores acompañen la conformación de grupos infantiles y juveniles para fortalecerlos en capacidades y habilidades propias de la investigación.

En estos grupos de investigación deben participar de 10 a 20 niños, niñas o jóvenes de pre-escolar, básica o media del IPN, acompañados por máximo dos profesores. Para el caso de la Escuela Maternal el objeto de la investigación debe estar centrado en un grupo focal de 10 a 20 niños. El énfasis de esta modalidad es que la investigación sea desarrollada con los niños, niñas o jóvenes, acompañados por sus profesores.

MODALIDAD 6: CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta modalidad pretende ampliar en la comunidad académica el compromiso con la investigación y, así mismo, atender a la necesidad de apoyar a los grupos en consolidación que requieren experiencia para su fortalecimiento y ascenso en la clasificación de Minciencias.

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación clasificados en categoría B y C por Minciencias (convocatoria 833/2018) y registrados en la plataforma PRIME interesados en profundizar en sus áreas de conocimiento o líneas de investigación.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

MODALIDAD 7: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LAS FACULTADES, EL DOCTORADO Y EL IPN

Esta modalidad tiene como intención reconocer los proyectos de facultad, del Doctorado Interinstitucional en Educación y del Instituto Pedagógico Nacional, enfocados a la investigación y está dirigida al desarrollo de proyectos que planteen problemas de investigación y que aporten diagnósticos, estados de arte, análisis sobre temas centrales y prioritarios para las facultades y programas académicos la Universidad y del IPN los cuales se deben enmarcar en el PDI y en los planes de acción de las unidades académicas.

II. PRODUCTOS ACADÉMICOS DE LAS MODALIDADES¹

Producto/Modalidad	1	2	3	4	5	6	7
Informe de avance e informe final de la investigación	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Elaboración de texto síntesis	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Productos de investigación de generación de nuevo Conocimiento (seleccionar como mínimo 1 de la tabla 1, anexo 1)	Aplica	No	Aplica	No	No	Aplica	No
Productos de investigación-creación (seleccionar como mínimo 1 de la tabla 1, anexo 1)	No	Aplica	Opcional	No	No	No	No
Productos de investigación de formación (seleccionar como mínimo 1 de la tabla 1, anexo 1)	Aplica	No	Aplica	No	No	Aplica	No
Productos de investigación de apropiación social del conocimiento (seleccionar como mínimo 1 de la tabla 1, anexo 1)	Aplica	Aplica	Aplica	No	No	Aplica	No
Realización o participación en eventos de socialización (nacional o internacional) o de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana (seleccionar como mínimo 1 de la tabla 2, anexo 1)	No	No	No	Aplica	No	No	No
Documento que muestre interacción entre el grupo de investigación infantil o juvenil con un grupo de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional	No	No	No	No	Aplica	No	No
Informe de productos a la Unidad Académica correspondiente, en el que se muestre su contribución al PDI o al plan de acción de la unidad académica (seleccionar como mínimo 1 de la tabla 3, anexo 1)	No	No	No	No	No	No	Aplica

¹ En los casos que aplique, se debe anexar el *Consentimiento informado* de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 1642 del 18 de diciembre de 2018). Se anexará como evidencia los formatos (FOR025INV y FOR026INV) debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

Documento en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa	No	Aplica	No	No	No	No	No
Informe del aporte o contribución del proyecto de investigación (semillero), anteproyectos de pregrado, posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica (seleccionar como mínimo 1 de la tabla 4, anexo 1)	No	No	No	Aplica	No	No	No
Certificación de participación en espacios de socialización en eventos internos institucionales	Aplica						

- **Informe de avance e informe final:** Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación a partir del marco de teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación, la metodología planteada y las conclusiones.
- **Texto síntesis:** Elaboración de un texto síntesis de los desarrollos generados en la investigación, dirigido a socializarse a diversos públicos. En el caso de la modalidad 7 se debe presentar en el Consejo de la Facultad respectiva y a la SGP-CIUP.
- **Productos de investigación de generación de nuevo conocimiento o productos de investigación-creación o productos de investigación de formación o productos de apropiación social del conocimiento:** de la información incluida en el Anexo No. 01, se debe seleccionar como mínimo el número de productos que se indica en la tabla de productos para cada modalidad.
- **Realización o participación en eventos de socialización nacional o internacional y de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana.** En estos eventos se debe socializar y poner en debate la reflexión de la estrategia formativa de los semilleros, grupo de estudio o colectivo académico; los resultados de sus ejercicios de investigación y los avances en la formulación de los anteproyectos de grado adscritos al semillero.
- **Documento que muestre interacción entre el grupo de investigación infantil o juvenil con un grupo de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional** en el que se evidencie la socialización del proyecto por parte del grupo juvenil o infantil (adjuntar listado de asistencia).
- **Informe de productos a la Unidad en el que se muestre su contribución al PDI y/o al plan de acción de la unidad académica.** Los proyectos de la modalidad 7 entregarán a la unidad académica respectiva y a la SGP-CIUP uno de los siguientes productos: a) documento de análisis sobre una situación específica de la unidad académica en la que está inscrito el grupo de investigación, b) documento de un proyecto de investigación para ser presentado en próximas convocatorias internas y/o externas o c) Documento analítico que articule los resultados de la investigación con el diseño de propuestas (diplomados, cursos cortos, cursos virtuales) a partir del cual se deriven propuestas de asesoría y proyección social de la Universidad.
- **Documento en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa,** su relación con la pregunta o problema de investigación y la manera como la propuesta contribuyó a profundizar o definir las líneas de investigación de los grupos consolidados o en constitución.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

- **Informe del aporte de los proyectos de investigación, anteproyectos de pregrado, posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica**, en el que se evidencie las articulaciones con el semillero de investigación o grupo de estudio. Cada estudiante debe presentar el informe de avance y final con el visto bueno del o los coordinadores.
- **Certificación de participación en espacios de socialización** en eventos internos institucionales como estrategia de difusión y divulgación de la investigación.

III. PROCESO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS

En todos los casos los grupos de investigación, semilleros, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles deben cumplir los siguientes requisitos, de lo contrario la propuesta no superará la etapa de revisión técnica:

Hoja de vida:

- ❖ Hoja de vida actualizada de los investigadores del grupo, semillero, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles en la plataforma ScienTI y en la plataforma PRIME, según sea el caso.
- ❖ Fecha máxima de registro de información es 16 de junio de 2020.

Para aplicar:

Las propuestas, según la modalidad deberán ser presentadas en los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos en el siguiente vínculo:

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=21&idh=46>

Modalidad	Formato	
Modalidades 1, 3, 6 y 7	FOR001INV	Presentación de propuestas de investigación
Modalidad 2	FOR027INV	Presentación de propuestas de investigación-creación
Modalidad 4	FOR028INV	Presentación de propuestas de investigación para semilleros, grupos de estudio o colectivos
Modalidad 5	FOR029INV	Presentación de propuestas de investigación modalidad grupos infantiles o juveniles

Una vez diligenciado el formato respectivo, el investigador principal o coordinador de la propuesta seguirá las instrucciones para aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME -. Para realizar este proceso debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Ingrese a la plataforma en la dirección web <http://primeciup.pedagogica.edu.co>
2. Acceda al sistema usando su usuario, contraseña y el código de verificación de seguridad
3. Ingrese al módulo de convocatoria en la pestaña de “consulta de convocatorias”

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

4. Ingrese el número de la convocatoria en el buscador “consulta de convocatorias”
5. De clic en el botón “aplicar a la convocatoria”
6. Diligencie completamente la información requerida por el sistema sin omitir ningún campo del formato.
7. Según la modalidad seleccionada, la plataforma mostrará el formato de presentación: Identificación del proyecto, contenido de la propuesta y sus módulos.
8. Si aplica, diligencie los campos adicionales, otros documentos requeridos del proyecto y anexos.
9. Descargue el comprobante de aplicación (parte superior derecha del formato)
10. Cierre la sesión de usuario con el botón de la pantalla identificado con este título

Nota 1: La convocatoria estará disponible para aplicar en la Plataforma PRIME a partir del 17 de abril a las 8:00 a.m. hasta el 16 de junio de 2020 a las 4:00 p.m.

Nota 2: La duración de los proyectos será máximo de doce (12) meses y se ejecutará durante la vigencia 2021 únicamente.

IV. PROCESO DE AVAL

Las instancias que avalan son: los Consejos de Facultad quienes podrán solicitar el concepto académico a los comités de investigaciones (Acuerdo 035 de 2006 Art. 17, 18 y 19); el Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE) y el Consejo Académico del IPN. Estas instancias deben entregar los avales a la SGP – CIUP en los tiempos establecidos en la convocatoria.

Ningún proponente de la convocatoria podrá participar en la sesión de ninguno de los cuerpos colegiados o dependencias académicas en las que se avalan o aprueban las propuestas; si son integrantes deberán manifestarse impedidos con anterioridad a la sesión definida para otorgar el aval². Si varios de los integrantes de una instancia que avala se declaran impedidos por ser proponentes, se debe crear una comisión *ad hoc* encargada de realizar el proceso de aval, la cual, podrá conformarse con integrantes del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

Las propuestas serán avaladas a partir de los siguientes criterios:

- La propuesta es pertinente y congruente con respecto a los lineamientos y planteamientos académicos de la respectiva unidad donde se adscribe el proyecto (Facultades, Doctorado e Instituto Pedagógico Nacional).
- La propuesta fortalece el desarrollo de la investigación de la Facultad, Doctorado o IPN.
- Los profesores que presentan la propuesta deben estar vinculados a la Universidad y en su registro debe aparecer la UPN.

Comunicación a la SGP-CIUP. Las instancias que conceden aval a las propuestas que se presenten a la convocatoria remitirán a la SGP-CIUP una comunicación escrita (a través del sistema de gestión documental), de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, donde se especifique el cumplimiento o no de los criterios establecidos en la convocatoria para otorgar el aval, los nombres de los docentes e investigadores que intervinieron en este proceso y el listado de las propuestas avaladas y no avaladas.

² En caso que se requiera, la SGP-CIUP brindará la información necesaria para garantizar este proceso.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

Nota: Para las propuestas cuyos integrantes estén adscritos a varias unidades académicas el aval se tramitará en la unidad académica a la que se encuentre vinculado el investigador principal.

V. REVISIÓN TÉCNICA Y SUBSANACIÓN

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de las propuestas avaladas³ y durante este proceso se podrá solicitar las aclaraciones que se estimen indispensables para poder establecer si la propuesta cumple o no con los requisitos de la convocatoria. Podrá ser subsanados o corregidos el error de digitación o suma, siempre y cuando el presupuesto no supere el monto máximo establecido para cada modalidad⁴.

En ningún caso se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas presentadas, cambiar los integrantes del equipo de investigación (profesores y número de monitores de investigación) o realizar la vinculación o el registro de investigadores a los grupos. Los cambios en los equipos solo pueden hacerse cuando las propuestas hayan sido aprobadas y serán validados por el Comité de Investigaciones y Proyección Social.

La SGP-CIUP solicitará, vía correo electrónico institucional al investigador principal y/o coordinador, la subsanación del aspecto a considerar, quien en un plazo máximo de tres días hábiles deberá dar respuesta a la solicitud. Por fuerza mayor, el investigador principal y/o coordinador puede delegar para esta respuesta a otro investigador del equipo proponente. El incumplimiento en los tiempos o en el envío de la aclaración solicitada, implicará que la propuesta no continúe a la siguiente fase de evaluación académica. Los resultados de la revisión técnica de todas las propuestas presentadas a la convocatoria serán publicados de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, previa aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

El investigador principal o coordinador de la propuesta podrá ejercer el derecho de réplica sobre los resultados de la revisión técnica y la subsanación de requisitos, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria, mediante comunicación electrónica desde su correo institucional y dirigida a la siguiente dirección: destupinan@pedagogica.edu.co con copia al correo electrónico: ciup@pedagogica.edu.co. En el texto del mensaje se deberá exponer la solicitud de verificación del requisito que no se cumplió de forma clara y concisa, con el asunto: DERECHO A REPLICAR – REVISIÓN TÉCNICA. La SGP-CIUP remitirá respuesta vía correo electrónico institucional en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

VI. NÚMERO DE PROYECTOS POR APROBAR EN CADA MODALIDAD Y RECURSOS DE INVERSIÓN

Los recursos de inversión y el número mínimo de estudiantes monitores de investigación están distribuidos por cada modalidad de la siguiente manera:

³ La SGP-CIUP, como requisito dentro de la verificación técnica, tendrá en cuenta que las propuestas tengan el respectivo aval y que corresponda al procedimiento establecido por cada unidad.

⁴ Los ajustes de este tipo serán realizados y aprobados por el investigador principal y/o coordinador del proyecto.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

Modalidad	No. Proyectos por aprobar	Monto máximo por proyecto	Total recursos por modalidad	Mínimo monitores por proyecto	Número de monitores por modalidad
1	10*	\$ 31.800.000	\$ 310.800.000	2	20
2	4	\$ 21.200.000	\$ 84.800.000	2**	8
3	5	\$ 21.200.000	\$ 106.000.000	2	10
4	7	\$ 21.200.000	\$ 148.400.000	4	28
5	3	\$ 7.420.000	\$ 22.260.000	0	0
6	12***	\$ 21.200.000	\$ 254.400.000	2	24
7	12****	\$ 3.721.884	\$ 44.662.608	1	12
TOTAL	53	No aplica	\$ 971.322.608	No aplica	102

*Dirigida a grupos clasificados en Minciencias (convocatoria 833 de 2018) en A1 y A.

** En esta modalidad no es requisito obligatorio la inclusión de monitores.

*** Dirigida a grupos clasificados en Minciencias (convocatoria 833 de 2018) en B, C y a grupos registrados en la plataforma PRIME.

**** Se aprobará los dos (2) proyectos de mejor calificación en la evaluación académica por cada Facultad y dos (2) por el Doctorado

Nota: Las propuestas que superen el monto establecido en cada modalidad no pasarán a la fase de evaluación académica.

VII. RUBROS FINANCIABLES

Además del rubro de personal docente relacionado con las horas para investigación en los planes de trabajo de los profesores de la Universidad (acuerdo 004 de 2003) o con las horas de acuerdo con los criterios de asignación del IPN. Los rubros financiables son:

1. Monitores: La vinculación de los estudiantes en calidad de monitores de investigación está definida en el numeral VI “Número de proyectos a aprobar y recursos de inversión”. Para cada una de las modalidades es de carácter obligatorio la vinculación de los monitores según corresponda⁵ y estos recursos no podrán ser destinados a un rubro diferente. Para su selección y nombramiento se tendrá en cuenta la normatividad vigente⁶.

En todos los casos el valor estimado por monitor para cada periodo académico es de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para hacer el cálculo se debe tener en cuenta la siguiente información: Salario mínimo legal vigente año 2020: \$ 877.803 con un incremento del 6% para el año 2021 sería de: \$ 930.471 (valor aproximado)⁷.

⁵ Esta vinculación estará sujeta, para cada proyecto, a la inscripción de estudiantes en la convocatoria de selección y designación de monitores.

⁶ Ver Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 emitido por el Consejo Superior.

⁷ De acuerdo con la modalidad, el cálculo aproximado de los monitores para el año 2021 es el siguiente:

Numero de monitores	Valor semestre	Valor año
1	\$ 1.860.942	\$ 3.721.884
2	\$ 3.721.884	\$ 7.443.768

2. Servicios profesionales o de apoyo técnico: El monto para esta contratación no puede exceder el 40% del total del recurso de inversión asignado al proyecto y corresponde a la vinculación de expertos en temáticas referidas al proyecto o en personal de apoyo técnico y administrativo. Se financiarán las siguientes modalidades de vinculación:

- a) Auxiliares de investigación
- b) Asesores
- c) Posdoctores
- d) Conferencistas
- e) Personal de apoyo técnico
- f) Auxiliar administrativo y técnico

3. Equipos: Se financiará equipos para el desarrollo de la propuesta de investigación (equipos para laboratorio, videograbadoras, grabadoras de voz digital y cámaras fotográficas). No se financiará equipos de cómputo, video beam o software.

4. Materiales: Insumos e implementos no devolutivos que serán utilizados en el desarrollo del proyecto.

5. Fotocopias: Se financiarán fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor⁸.

6. Trabajo de campo: Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas del proyecto de investigación) fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente justificados en función de los propósitos del proyecto de investigación. No se otorgará recursos para desplazamientos internacionales que tengan por objeto el trabajo de campo.

7. Transporte urbano: Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las propuestas (profesores vinculados con horas, monitores de investigación y contratistas vinculados a proyectos de investigación) dentro de la ciudad de Bogotá D.C. No se financiará transporte urbano para desplazamientos del lugar de residencia a cualquier instalación de la Universidad o viceversa de ningún integrante del equipo de trabajo.

8. Material bibliográfico: Incluye material necesario para el desarrollo del proyecto como libros, revistas, etc. La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado. Una vez finalizado el proyecto este material debe entregarse a la Biblioteca Central de la Universidad, con el fin que se expida el paz y salvo correspondiente.

3	\$ 5.528.826	\$ 11.165.652
4	\$ 7.443.768	\$ 14.887.536

⁸ Art. 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

9. Socialización: Incluye los gastos para realizar la socialización del proyecto de investigación (avances e informe final). Tal socialización puede hacerse a través de coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática del proyecto. Se financiará los costos de viáticos, inscripción y pasajes para desplazamientos en el ámbito nacional e internacional a profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación⁹ y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato. La ejecución de este rubro se regirá conforme a la normatividad vigente de la Universidad atendiendo la disponibilidad de recursos.

Las propuestas que contemplen socializaciones de carácter internacional estarán supeditadas para su aprobación a los criterios establecidos por el Comité de Internacionalización de la Universidad.

VIII. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y HORAS ASIGNADAS A LOS DOCENTES

1. ROL DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN LOS PROYECTOS

Podrán participar como investigador principal:

- Profesores de planta de la UPN o del IPN.
- Profesores ocasionales de la UPN que hayan estado vinculados en cualquier modalidad por cuatro (4) periodos consecutivos o profesores ocasionales o provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos¹⁰.

Podrán participar como coinvestigadores:

- Profesores de planta, ocasionales o catedráticos de la UPN.
- Profesores de planta, ocasionales o provisionales del IPN.

Podrán participar como coordinadores (modalidades 4 y 5):

- Profesores de planta de la Universidad o del IPN.
- Profesores ocasionales vinculados al momento de presentar la propuesta y que hayan estado vinculados por cuatro (4) periodos consecutivos o profesores ocasionales o provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos¹¹.

En todos los casos los investigadores principales, coordinadores y coinvestigadores deben cumplir los siguientes requisitos, de lo contrario la propuesta no superará la etapa de revisión técnica:

- Tener actualizada la hoja de vida en la plataforma ScienTI y en la plataforma PRIME, según sea el caso.

⁹ En el caso de los estudiantes, si el proyecto así lo requiere, se brindará apoyo económico para participar como ponente.

¹⁰ En este cálculo no se tendrá en cuenta el primer semestre de 2020 para docentes de la UPN y para docentes del IPN el año 2020.

¹¹ En este cálculo no se tendrá en cuenta el primer semestre de 2020 para docentes de la UPN y para docentes del IPN año 2020.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

- Tener vínculo vigente con la Universidad para el período académico en el que se presenta la propuesta. Esto no implica obligación de la Universidad para la vinculación.
- Estar registrado en uno de los grupos, semilleros, colectivos académicos o grupos de estudio, según corresponda a la modalidad 4 o 5 definidas en el numeral I.
- Fecha máxima de registro de la información en la plataforma PRIME el 16 de junio de 2020.

2. RUBRO DE PERSONAL DOCENTE Y HORAS ASIGNADAS EN LOS PLANES DE TRABAJO

Este rubro se calcula a partir de la tabla de equivalencias de horas de cada uno de los integrantes del equipo de investigación, información que debe ser solicitada por el investigador principal o coordinador a la Subdirección de Personal. Las horas dedicadas a la investigación de los proyectos que se asignará a los docentes de la UPN e IPN en sus planes de trabajo, se distribuirán bajo las siguientes opciones¹²:

PARA LAS MODALIDADES 1, 2, 3 y 6

Opciones	Número de Integrantes	Rol del Investigador ¹³	Dedicación Máxima de Horas Semanales
A	Dos (2) investigadores: investigador principal y un (1) coinvestigador	Investigador principal	Hasta 24 horas distribuidas en el equipo (16 horas en el IPN)
		Coinvestigador	
B	Tres (3) investigadores: un investigador principal y hasta dos (2) coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 24 horas distribuidas en el equipo (23 horas en el IPN)
		Coinvestigadores	
C	Cuatro (4) investigadores: un investigador principal y hasta tres (3) coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 24 horas distribuidas en el equipo (24 horas en el IPN)
		Coinvestigadores	

Nota: En el caso de los profesores del IPN, las horas harán parte de la asignación académica del profesor.

PARA LAS MODALIDADES 4 y 5

Se otorgará hasta 15 horas semanales por cada semillero de investigación, grupo de estudio o grupo infantil y juvenil, distribuidas entre los profesores coordinadores. En el caso que solo se presente un (1) coordinador se otorgará máximo 15 horas semanales.

¹² En todo caso, las actividades de investigación son reguladas por el Acuerdo 004 de 2003.

¹³ Para la conformación de los equipos de investigación se debe tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral VII de la presente convocatoria.

PARA LA MODALIDAD 7

Opción	Número de Integrantes	Rol del Investigador ¹⁴	Dedicación Máxima de Horas Semanales
A	Dos (2) a cuatro (4) investigadores: un Investigador principal y hasta tres (3) coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 16 horas distribuidas en el equipo (13 horas en el IPN)
		Coinvestigador(es)	

Nota: En el caso de los profesores del IPN, las horas harán parte de la asignación académica del profesor.

IX. ASPECTOS O REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1. Con posterioridad a la firma del acta de inicio se podrá realizar dos cambios de rubro, uno por cada semestre.
2. En el acta de inicio de los proyectos se estipulará las consideraciones normativas. Los acuerdos quedarán pactados y establecidos con la protocolización del acta de inicio de cada uno de los proyectos.
3. Posterior a la vigencia del proyecto no se ejecutará recursos de inversión o funcionamiento, ni se asignará horas de investigación.
4. Todas las propuestas aprobadas en esta convocatoria se ejecutarán durante la vigencia 2021. En caso de requerir prórroga para la entrega de informe de avance y/o final y productos derivados de la investigación se debe solicitar por escrito, debidamente justificada, antes de las fechas de finalización indicadas en el acta de inicio. En ningún caso la prórroga implica asignación de carga académica o reserva de recursos para ejecutar en la siguiente vigencia. La prórroga para entrega de los productos acordados en el acta de inicio será otorgada por la SGP – CIUP por un máximo de seis (6) meses (el caso de la modalidad 7 esta prórroga será notificada a la unidad académica). De ser necesario ampliar la prórroga, deberá ser solicitada por escrito al Comité de Investigaciones y Proyección Social¹⁵.
5. Para los proyectos que aplique la entrega de productos de generación de nuevo conocimiento descritos en el anexo 1 de esta convocatoria, se otorgará plazo hasta de dieciocho (18) meses a partir de la fecha establecida en el acta de inicio para la entrega del informe final. De ser necesario una prórroga debe seguir lo estipulado en el numeral anterior.
6. Al finalizar el desarrollo de la propuesta, los libros comprados y adjudicados al grupo de investigación deberán ser entregados a la Biblioteca Central¹⁶. Es obligación del investigador(a) principal o coordinador(a) realizar este proceso directamente con la biblioteca, para que el material bibliográfico sea descargado de su inventario y entre a formar parte de la colección

¹⁴ Para la conformación de los equipos de investigación se deben tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral VII de la presente convocatoria.

¹⁵ No se otorgará prórrogas una vez vencidas las fechas de entrega de informe de avance o informe final y productos derivados de la investigación. Igualmente, no se ampliará la prórroga otorgada si la misma ha vencido.

¹⁶ Según lo estipula el artículo primero de la Resolución 1530 de 2 de diciembre de 2005.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

general. La firma del acta de terminación del proyecto estará sujeta a la entrega de paz y salvo expedido por la Subdirección de Biblioteca, Documentos y Recursos Bibliográficos.

7. Los equipos comprados y adjudicados al proyecto deberán ser entregados a la SGP –CIUP, exceptuando aquellos que se integren a los laboratorios específicos de los diferentes programas académicos.
8. Si en alguna(s) de las modalidades no es aprobada la cantidad de proyectos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria, el Comité de Investigaciones y Proyección Social podrá destinar el recurso a otras modalidades.

X. ASPECTOS O REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS

1. Los profesores que cuenten con prórrogas para la entrega de informe parcial o final o productos derivados de proyectos de investigación de la convocatoria 2020, podrán participar en la presente convocatoria.
2. Los integrantes de los equipos de investigación que no tengan prórroga aprobada y tengan pendientes de entrega con la SGP-CIUP, no pueden participar en la presente convocatoria.
3. Los profesores que tengan pendiente la entrega de libros adquiridos en el desarrollo de proyectos de investigación a la Biblioteca Central no podrán participar en esta convocatoria.
4. Los profesores catedráticos no serán vinculados sólo como investigadores. En todos los casos, su plan de trabajo debe incluir horas de docencia.
5. Cualquier cambio en el equipo investigador debe solicitarse ante la SGP-CIUP en el formato FOR12INV “Solicitud de cambio de equipo”, diligenciado. Solo se podrá realizar tales cambios luego de aprobada la propuesta y firmada el acta de inicio. El Comité de investigaciones y Proyección Social revisará la solicitud y determinará su pertinencia. Las propuestas de cambios de equipo se recibirán hasta 10 días hábiles después de la fecha definida por la SGP-CIUP para la firma del acta de inicio. En el segundo semestre de la vigencia los cambios se recibirán hasta 10 días hábiles después de iniciado el calendario académico. En ningún caso se podrá aumentar el número de investigadores de los proyectos aprobados.
6. Ningún profesor podrá participar a la vez en dos (2) propuestas de las modalidades correspondientes a esta convocatoria, esta situación generará la exclusión de las propuestas del proceso y no superarán la fase de revisión técnica.
7. En ningún caso la Universidad está obligada a vincular al/los docente (s) en virtud del proyecto de investigación. La vinculación de los docentes se rige por la normatividad vigente y las necesidades del servicio de la Institución.
8. El profesor que desempeñe el rol de investigador principal o coordinador de un proyecto, independientemente del tipo de vinculación, y que no pueda ejercer su función dentro del mismo, deberá realizar el trámite para su reemplazo¹⁷. Cuando el cambio no sea posible la SGP-CIUP dará por cancelado el proyecto, realizando todos los trámites afines a ello e informará al Comité de Investigaciones y Proyección Social. Además, el docente deberá informar a la SGP-CIUP por escrito, una cesión donde especifique que faculta la continuidad de la investigación en relación con el tema de derechos de autor.

¹⁷ En el caso de los profesores de planta las circunstancias contempladas en el artículo 44 del Acuerdo 038 de 2002 que pueden impedir que ejerza el rol de investigador principal y/o coordinador son: licencia, comisiones, año sabático y suspensión en el ejercicio de sus funciones. En el caso de los profesores ocasionales y/o pensionados catedráticos el impedimento obedecerá a que por algún motivo no siga vinculado con la Universidad en el/los periodo(s) académico(s) en que se ejecute el proyecto.

9. Con la firma del acta de inicio de los proyectos de investigación, los investigadores principales, coordinadores y coinvestigadores asumen los deberes, obligaciones y compromisos relacionados con la gestión administrativa del proyecto, la entrega de los productos y todas las responsabilidades académicas y administrativas derivadas de la investigación.

XI. PROCESO DE EVALUACIÓN y APROBRACION DE LAS PROPUESTAS

Evaluación de propuestas

Las evaluaciones oscilarán entre 0 a 100 puntos y todas las modalidades contarán con dos (2) pares académicos, cuyo resultado de calificación será el promedio de los puntajes obtenidos en cada uno de los conceptos de evaluación.

Según cada modalidad los dos evaluadores serán:

Modalidad	Número de evaluadores	Tipo de evaluador
1	Dos (2)	Externos
2	Dos (2)	Externos
3	Dos (2)	Interno y externo
4	Dos (2)	Interno y externo
5	Dos (2)	Interno y externo
6	Dos (2)	Externos
7	Dos (2)	Internos

Las propuestas que serán evaluadas son aquellas que superen la etapa de revisión técnica. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con los formatos anexos a esta convocatoria y teniendo en cuenta cada una de las modalidades.

Los conceptos de los evaluadores (sin mencionar el nombre de los mismos) serán enviados al correo electrónico institucional de los investigadores o coordinadores proponentes para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica. Los proponentes podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita o a través del correo electrónico institucional, en el formato remitido para este fin a la SGP-CIUP según el cronograma de la convocatoria. Estas solicitudes serán remitidas al evaluador o evaluadores, quien(es) emitirá(n) concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta. Por principio de favorabilidad en el proceso de la evaluación previa y de derecho a réplica (cuando se ejerza), prevalecerá la calificación más alta que se otorgue por parte de un evaluador en cada módulo de la propuesta presentada.

Cuando el puntaje de las dos evaluaciones tenga una diferencia igual o superior a la tercera parte del puntaje total (treinta y tres -33- puntos), y el promedio de las dos evaluaciones sea mayor a cincuenta y cinco (55) puntos, se remitirá a un tercer evaluador externo, previa solicitud del investigador principal, calificación que por sí sola será la definitiva para la evaluación de la propuesta.

Aprobación de propuestas

Se aprobará proyectos, semilleros de investigación, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles, conforme al puntaje obtenido en la evaluación académica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a 75 puntos. Para la asignación de recursos, se ordenarán en cada modalidad de mayor a menor puntaje las propuestas que cumplan el requisito anterior y se aprobará el número de propuestas establecidas para cada modalidad, de acuerdo al numeral VI de la presente convocatoria.

Además, si dos o más propuestas presentan empate en su puntaje de evaluación y ocupan la última posición para la asignación de recursos, el Comité de Investigaciones y Proyección Social dirimirá dicha situación a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos: problema, marco teórico, metodología o proceso de investigación creación y apropiación social del conocimiento; para las modalidades 1, 2, 3, 6 y 7, y contenidos y plan de trabajo para las modalidades 4 y 5.

Los resultados de la evaluación se presentarán para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones y Proyección Social y serán publicados de acuerdo con la fecha definida en el cronograma de la convocatoria.

XII. TITULARIDAD DE DERECHOS Y COFINANCIACIÓN

Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones pertenecen a LA UNIVERSIDAD y en todos los casos se velará porque se reconozca los derechos morales al(los) investigador(es) mencionando su nombre como autor(es) de las obras. Por lo tanto, el (los) autor (es) no podrá(n) firmar ningún documento en donde se realice la cesión de los derechos patrimoniales de la(s) obra(s), dado que no serán titular(es) de dichos derechos.

En el caso de los grupos interinstitucionales de los que haga parte la Universidad, o grupos de otras instituciones en alianza con grupos de la Universidad Pedagógica Nacional, los derechos patrimoniales serán compartidos entre las instituciones participantes, siempre y cuando la otra entidad aporte contrapartida en recursos o en especie (horas). Si la totalidad de los recursos aplicados al desarrollo del proyecto son de la UPN, todos los derechos patrimoniales pertenecen a la misma.

Con la firma del acta de inicio, el investigador principal, o coordinadores en representación del equipo de trabajo del proyecto, autoriza a la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP para que, tres años después de su entrega, aloje el informe final en los canales de comunicación institucionales (repositorios, pagina(s) web, plataforma(s), entre otros), con el fin de ser consultados y socializados. Lo anterior no implica cesión de derechos morales sobre la obra debido a su carácter irrenunciable, imprescriptible, inembargable e inalienable, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la ley 23 de 1982.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

En las modalidades 1, 3 y 6 podrán participar grupos interinstitucionales de los que haga parte la Universidad, previa entrega de los respectivos avales o cartas de compromiso emitidos por el funcionario competente, o grupos de otras instituciones en alianza con grupos de la Universidad Pedagógica Nacional, caso en el cual se debe especificar en la propuesta la contrapartida que asumirá la institución de la que forma parte dicho grupo¹⁸.

XIII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA (año 2020)
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 14 de abril
Publicación de términos y apertura de la convocatoria	Hasta el 17 de abril
Diligenciamiento del formato por parte de los grupos según corresponda a cada modalidad	Entre el 17 de abril y el 16 de junio
Aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME (En coordinación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información -SGSI)	Entre el 17 de abril y el 16 de junio
Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria para cada una de las facultades y unidades académicas ¹⁹ y capacitaciones de la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME	Entre el 17 de abril y el 16 de junio
Cierre de la convocatoria interna	16 de junio a las 4:00 p.m.
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas	Entre 18 y el 25 de junio
Envío a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas	Entre el 26 y el 30 de junio
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP y subsanación	Hasta el 31 de julio
Presentación de los resultados de la revisión técnica por parte de la SGP-CIUP para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 5 de agosto
Publicación de las propuestas que continúan y no continúan en el proceso de evaluación una vez aprobada la revisión técnica	Hasta el 10 de agosto

¹⁸ Para este caso, los proponentes deben adjuntar carta de aval firmada por el representante legal de la institución o por el funcionario de la instancia de investigación competente (Centros de Investigación, Vicerrectorías de Investigación, entre otras) en la que se especifique las horas que se asignará a los profesores investigadores y el valor de dichas horas representado en contrapartida. En caso de que lo hubiere, se debe especificar, también, el monto de los recursos de inversión que aportará dicha entidad o institución. Si la propuesta es aprobada, el investigador principal deberá allegar la información necesaria a la SGP-CIUP con el fin de que se elabore y firme el correspondiente convenio general y/o específico con la institución o entidad a la que pertenezca el grupo nacional o internacional, requisito para protocolizar el acta de inicio.

¹⁹ También se brindará información referida a: propuestas de investigación en las modalidades 1, 2, 3, 6 y 7, por el profesional Diego Estupiñan, correo electrónico: destupinan@pedagogica.edu.co; monitores y semilleros de investigación, modalidad 4 y 5, profesional Sandra Mejía, correo electrónico: spmejia@pedagogica.edu.co.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2021

Replica a la revisión técnica	Hasta el 13 de agosto
Respuesta a las réplicas de la evaluación técnica	Hasta el 20 de agosto
Evaluación de las propuestas de investigación	Hasta el 16 de octubre
Envío por parte de la SPG-CIUP a los investigadores y coordinadores la evaluación académica para hacer uso del derecho a réplica	Hasta el 23 de octubre
Presentación de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación a la SGP-CIUP	Hasta el 28 de octubre
Respuesta a derechos de réplica por parte de los evaluadores y envío a la SGP-CIUP	Hasta el 24 de noviembre
Envío de respuestas de réplicas de evaluación por parte de SGP-CIUP a la investigadores/coordinadores de las propuestas	Hasta el 30 de noviembre
Presentación de resultados de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 2 de diciembre
Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas	Hasta el 4 de diciembre
Reporte de propuestas y horas de investigación para los profesores al CIARP	Hasta el 7 de diciembre
Elaboración, remisión y protocolización de actas de inicio de las propuestas	Al inicio del período académico 2021-1
Proyección, revisión y aprobación del acto administrativo (resolución de vinculación de monitores de investigación)	Al inicio del período académico 2021-1
